

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de Dos mil Veintidós (2022)

Rad. 2017-00155

LIQUIDACIÓN DE COSTAS en favor de la parte demandante LINA PATRICIA QUINTERO REY a costa de la parte demandada CARLOS ROA ARGUELLO Y CARLOS MANUEL ROA ROMERO.

DESCRIPCIÓN	CUADERNO	VALOR	ARCHIVO
Notificación	C.1.	\$6.000	Folio 16 10011919
Notificación	C.1.	\$6.000	Folio 23 10011925
Notificación	C.1.	\$6.000	Folio 30 10012174
Notificación	C.1.	\$4.350	Folio 45 991155875
Notificación	C.1.	\$7.000	Folio 46 10065468
Notificación	C.1.	\$7.000	Folio 52 10066302
Embargo	C.2.	\$44.300	Folio 13
Agencias en derecho	C.1.	\$500.000	Folio 95
TOTAL		\$580.650	

QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$580.650).

La secretaria.



LAURA MARCELA LUNA GUERRERO

Elaborado por: Sergio Mauricio Velasco Castillo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003007-2017-00155-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Señora Juez tuvo incapacidad medica desde el 25 al 30 de julio de 2022, por otro lado, al Despacho la liquidación de costas de la demanda de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 01 de agosto de 2022.

SERGIO MAURICIO VELASCO CASTILLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de dos mil Veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, por encontrarse ajustada a derecho.

En firme el presente proveído REMITANSE las presentes diligencias a la Oficina de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ

PROYECTA: Sergio Mauricio Velasco Castillo

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de Dos mil Veintidós (2022)

Rad. 2018-00213

LIQUIDACIÓN DE COSTAS en favor de la parte demandante MARIA CRISTINA VIEIRA DE SANEZ Y CECILIA PICO GUTIERREZ a costa de la parte demandada GUSTAVO PIYANA Y CIA S.A.S.

DESCRIPCIÓN	CUADERNO	VALOR	ARCHIVO
Agencias en derecho	C.1.	\$235.000	Folio 20
TOTAL		\$235.000	

DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$235.000).

La secretaria.



LAURA MARCELA LUNA GUERRERO

Elaborado por: Sergio Mauricio Velasco Castillo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003007-2018-00213-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Señora Juez tuvo incapacidad medica desde el 25 al 30 de julio de 2022, por otro lado, al Despacho, la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a folios 25-26 y 31-34 C.1., y la liquidación de costas de la demanda de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 01 de agosto de 2022.

SERGIO MAURICIO VELASCO CASTILLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de dos mil Veintidós (2022).

Conforme a la solicitud que antecede, el Despacho no dará trámite a la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante, toda vez que este Estrado judicial, perdió competencia para realizar dicha labor, pues mediante providencia del 25 de mayo de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA 13-9984 de 2013, en su inciso 2, artículo 8 corresponde su conocimiento a los Jueces de Ejecución Civil de esta ciudad, quienes realizarán el trámite correspondiente.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, por encontrarse ajustada a derecho.

En firme el presente proveído REMITANSE las presentes diligencias a la Oficina de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ

PROYECTA: Sergio Mauricio Velasco Castillo

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de Dos mil Veintidós (2022)

Rad. 2018-00844

LIQUIDACIÓN DE COSTAS en favor de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A. a costa de la parte demandada RICARDO MATEUS ARENAS.

DESCRIPCIÓN	CUADERNO	VALOR	ARCHIVO
Notificación	C.1.	\$6.500	Folio 48 10034876
Notificación	C.1.	\$6.500	Folio 51 10034875
Notificación	C.1.	\$21.082	Folio 55 623661900970
Notificación	C.1.	\$21.000	Folio 59 623661800970
Notificación	C.1.	\$6.500	Folio 79 706205500970
Notificación	C.1.	\$6.500	Folio 87 730155100970
Notificación	C.1.	\$6.560	Folio 94 751941200972
Notificación	C.1.	\$6.500	Folio 105 767351800972
Notificación	C.1.	\$6.500	Folio 103 818771700972
Agencias en derecho	C.1.	\$3.028.000	Folio 175
TOTAL		\$3.115.642	

TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.115.642).

La secretaria.



LAURA MARCELA LUNA GUERRERO

Elaborado por: Sergio Mauricio Velasco Castillo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
RADICADO: 680014003007-2018-00844-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Señora Juez tuvo incapacidad medica desde el 25 al 30 de julio de 2022, por otro lado, al Despacho, la liquidación de costas de la demanda de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 01 de agosto de 2022.

SERGIO MAURICIO VELASCO CASTILLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de dos mil Veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, por encontrarse ajustada a derecho.

En firme el presente proveído REMITANSE las presentes diligencias a la Oficina de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

cc

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ

PROYECTA: Sergio Mauricio Velasco Castillo

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de Dos mil Veintidós (2022)

Rad. 2020-00266

LIQUIDACIÓN DE COSTAS en favor de la parte demandante HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. a costa de la parte demandada MERARY FLOREZ MORENO.

DESCRIPCIÓN	CUADERNO	VALOR	ARCHIVO
Notificación	C.1.	\$7.000	Folio 67 873235300975
Notificación	C.1.	\$7.000	Folio 74 884938400975
Agencias en derecho	C.1.	\$2.463.000	Folio 129
TOTAL		\$2.477.000	

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$2.477.000).

La secretaria.



LAURA MARCELA LUNA GUERRERO

Elaborado por: Sergio Mauricio Velasco Castillo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 680014003007-2020-00266-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Señora Juez tuvo incapacidad medica desde el 25 al 30 de julio de 2022, por otro lado, al Despacho, la solicitud de fijar la diligencia de secuestro del inmueble embargado, visible a folios 131-132 C.1., y la liquidación de costas de la demanda de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 01 de agosto de 2022.

SERGIO MAURICIO VELASCO CASTILLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de dos mil Veintidós (2022).

Conforme a la solicitud que antecede, el Despacho no dará trámite a la solicitud de fijar fecha para la diligencia de secuestro del inmueble embargado, presentada por el extremo ejecutante, toda vez que este Estrado judicial, perdió competencia para realizar dicha labor, pues mediante providencia del 01 de junio de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA 13-9984 de 2013, en su inciso 2, artículo 8 corresponde su conocimiento a los Jueces de Ejecución Civil de esta ciudad, quienes realizarán el trámite correspondiente.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, por encontrarse ajustada a derecho.

En firme el presente proveído REMITANSE las presentes diligencias a la Oficina de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ

PROYECTA: Sergio Mauricio Velasco Castillo

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de Dos mil Veintidós (2022)

Rad. 2021-00271

LIQUIDACIÓN DE COSTAS en favor de la parte demandante BANCO DE BOGOTA S.A. a costa de la parte demandada CARLOS MANUEL WANDURRAGA BARON.

DESCRIPCIÓN	CUADERNO	VALOR	ARCHIVO
Notificación	C.1.	\$5.000	Folio 106 1153915
Notificación	C.1.	\$5.000	Folio 123 1152585
Notificación	C.1.	\$14.445	Folio 134 1164368
Notificación	C.1.	\$15.890	Folio 137 1166038
Notificación	C.1.	\$14.445	Folio 149 1187340
Notificación	C.1.	\$15.890	Folio 152 1189576
Agencias en derecho	C.1.	\$1.175.000	Folio 160
TOTAL		\$1.245.670	

UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$1.245.670).

La secretaria.



LAURA MARCELA LUNA GUERRERO

Elaborado por: Sergio Mauricio Velasco Castillo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003007-2021-00271-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Señora Juez tuvo incapacidad medica desde el 25 al 30 de julio de 2022, por otro lado, al Despacho, la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a folios 161-163 C.1., y la liquidación de costas de la demanda de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 01 de agosto de 2022.

SERGIO MAURICIO VELASCO CASTILLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de dos mil Veintidós (2022).

Conforme a la solicitud que antecede, el Despacho no dará trámite a la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante, toda vez que este Estrado judicial, perdió competencia para realizar dicha labor, pues mediante providencia del 25 de mayo de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA 13-9984 de 2013, en su inciso 2, artículo 8 corresponde su conocimiento a los Jueces de Ejecución Civil de esta ciudad, quienes realizarán el trámite correspondiente.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, por encontrarse ajustada a derecho.

En firme el presente proveído REMITANSE las presentes diligencias a la Oficina de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ

PROYECTA: Sergio Mauricio Velasco Castillo

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de Dos mil Veintidós (2022)

Rad. 2021-00291

LIQUIDACIÓN DE COSTAS en favor de la parte demandante PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER – PRECOMACBOPER a costa de la parte demandada MANUEL MARTINEZ ARTEAGA.

DESCRIPCIÓN	CUADERNO	VALOR	ARCHIVO
Notificación	C.1.	\$7.000	Folio 28 1124989
Notificación	C.1.	\$7.000	Folio 38 1156450
Notificación	C.1.	\$7.000	Folio 54 1188920
Notificación	C.1.	\$7.000	Folio 75 1211817
Agencias en derecho	C.1.	\$400.000	Folio 95
TOTAL		\$428.000	

CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$428.000).

La secretaria.



LAURA MARCELA LUNA GUERRERO

Elaborado por: Sergio Mauricio Velasco Castillo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003007-2021-00291-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Señora Juez tuvo incapacidad medica desde el 25 al 30 de julio de 2022, por otro lado, al Despacho, la liquidación de costas de la demanda de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 01 de agosto de 2022.

SERGIO MAURICIO VELASCO CASTILLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de dos mil Veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, por encontrarse ajustada a derecho.

En firme el presente proveído REMITANSE las presentes diligencias a la Oficina de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ

PROYECTA: Sergio Mauricio Velasco Castillo

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de Dos mil Veintidós (2022)

Rad. 2021-00744

LIQUIDACIÓN DE COSTAS en favor de la parte demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANER LIMITADA – FINANCIERA COMULTRASAN a costa de la parte demandada LILIANA MARIA RUEDA RANGEL.

DESCRIPCIÓN	CUADERNO	VALOR	ARCHIVO
Notificación	C.1.	\$8.000	PDF 04 LM10027792
Notificación	C.1.	\$8.000	PDF 05 LM10035570
Agencias en derecho	C.1.	\$632.000	PDF 06
TOTAL		\$648.000	

SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$648.000).

La secretaria.



LAURA MARCELA LUNA GUERRERO

Elaborado por: Sergio Mauricio Velasco Castillo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

RADICADO: 680014003007-2021-00744-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Señora Juez tuvo incapacidad medica desde el 25 al 30 de julio de 2022, por otro lado, al Despacho, la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a PDF 07 C.1., y la liquidación de costas de la demanda de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 01 de agosto de 2022.

SERGIO MAURICIO VELASCO CASTILLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de dos mil Veintidós (2022).

Conforme a la solicitud que antecede, el Despacho no dará trámite a la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante, toda vez que este Estrado judicial, perdió competencia para realizar dicha labor, pues mediante providencia del 01 de junio de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA 13-9984 de 2013, en su inciso 2, artículo 8 corresponde su conocimiento a los Jueces de Ejecución Civil de esta ciudad, quienes realizarán el trámite correspondiente.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, por encontrarse ajustada a derecho.

En firme el presente proveído REMITANSE las presentes diligencias a la Oficina de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ

PROYECTA: Sergio Mauricio Velasco Castillo

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de Dos mil Veintidós (2022)

Rad. 2021-00775

LIQUIDACIÓN DE COSTAS en favor de la parte demandante BANCO DE BOGOTA S.A. a costa de la parte demandada HERMES RICARDO LEAL PABUENCE.

DESCRIPCIÓN	CUADERNO	VALOR	ARCHIVO
Notificación	C.1.	\$10.000	Folio 112 1187033
Notificación	C.1.	\$8.000	Folio 138 E00008033
Agencias en derecho	C.1.	\$3.155.000	Folio 374
TOTAL		\$3.173.000	

TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$3.173.000).

La secretaria.



LAURA MARCELA LUNA GUERRERO

Elaborado por: Sergio Mauricio Velasco Castillo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
RADICADO: 680014003007-2021-00775-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Señora Juez tuvo incapacidad medica desde el 25 al 30 de julio de 2022, por otro lado, al Despacho, la liquidación de costas de la demanda de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 01 de agosto de 2022.

SERGIO MAURICIO VELASCO CASTILLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de dos mil Veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, por encontrarse ajustada a derecho.

En firme el presente proveído REMITANSE las presentes diligencias a la Oficina de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ

PROYECTA: Sergio Mauricio Velasco Castillo

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de Dos mil Veintidós (2022)

Rad. 2021-00792

LIQUIDACIÓN DE COSTAS en favor de la parte demandante BANCO DE BOGOTA S.A. a costa de la parte demandada CLAUDIA YAMEL HABEYCH ARENAS.

DESCRIPCIÓN	CUADERNO	VALOR	ARCHIVO
Notificación	C.1.	\$5.000	PDF 04 1175652
Agencias en derecho	C.1.	\$2.676.000	PDF 05
TOTAL		\$2.681.000	

DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$2.681.000).

La secretaria.



LAURA MARCELA LUNA GUERRERO

Elaborado por: Sergio Mauricio Velasco Castillo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
RADICADO: 680014003007-2021-00792-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Señora Juez tuvo incapacidad medica desde el 25 al 30 de julio de 2022, por otro lado, al Despacho, la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a PDF 06 C.1., y la liquidación de costas de la demanda de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 01 de agosto de 2022.

SERGIO MAURICIO VELASCO CASTILLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de dos mil Veintidós (2022).

Conforme a la solicitud que antecede, el Despacho no dará trámite a la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante, toda vez que este Estrado judicial, perdió competencia para realizar dicha labor, pues mediante providencia del 08 de junio de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA 13-9984 de 2013, en su inciso 2, artículo 8 corresponde su conocimiento a los Jueces de Ejecución Civil de esta ciudad, quienes realizarán el trámite correspondiente.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, por encontrarse ajustada a derecho.

En firme el presente proveído REMITANSE las presentes diligencias a la Oficina de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ

PROYECTA: Sergio Mauricio Velasco Castillo

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de Dos mil Veintidós (2022)

Rad. 2021-00796

LIQUIDACIÓN DE COSTAS en favor de la parte demandante INVERSIONES SERRANO OGLIASTRI LTDA S.A.S. a costa de la parte demandada DREAM REST COLMBIA S.A.S., ALMACENES DON COLCHÓN S.A.S. Y JAIRO AMAYA BAHAMON.

DESCRIPCIÓN	CUADERNO	VALOR	ARCHIVO
Notificación	C.1.	\$10.350	Folio 85 1010031048615
Notificación	C.1.	\$10.350	Folio 89 1010031048515
Notificación	C.1.	\$9.700	Folio 93 1010031048315
Agencias en derecho	C.1.	\$1.860.000	Folio 333
TOTAL		\$1.890.400	

UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$1.890.400).

La secretaria.



LAURA MARCELA LUNA GUERRERO

Elaborado por: Sergio Mauricio Velasco Castillo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
RADICADO: 680014003007-2021-00796-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Señora Juez tuvo incapacidad medica desde el 25 al 30 de julio de 2022, por otro lado, al Despacho, la demanda acumulada presentada por la parte actora, visible a folio 339-367 C.1., y la liquidación de costas de la demanda de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 01 de agosto de 2022.

SERGIO MAURICIO VELASCO CASTILLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de dos mil Veintidós (2022).

Conforme a la solicitud que antecede, el Despacho no dará trámite a la demanda acumulada presentada por el extremo ejecutante, toda vez que este Estrado judicial, perdió competencia para realizar dicha labor, pues mediante providencia del 01 de junio de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA 13-9984 de 2013, en su inciso 2, artículo 8 corresponde su conocimiento a los Jueces de Ejecución Civil de esta ciudad, quienes realizarán el trámite correspondiente.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, por encontrarse ajustada a derecho.

En firme el presente proveído REMITANSE las presentes diligencias a la Oficina de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ

PROYECTA: Sergio Mauricio Velasco Castillo

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de Dos mil Veintidós (2022)

Rad. 2021-00825

LIQUIDACIÓN DE COSTAS en favor de la parte demandante BANCO DE BOGOTA S.A. a costa de la parte demandada ANDRES MAURICIO MEJIA ANGULO.

DESCRIPCIÓN	CUADERNO	VALOR	ARCHIVO
Notificación	C.1.	\$7.000	Folio 123 E00007261
Notificación	C.1.	\$8.000	Folio 243 E00008032
Agencias en derecho	C.1.	\$3.735.000	Folio 361
TOTAL		\$3.750.000	

TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.750.000).

La secretaria.



LAURA MARCELA LUNA GUERRERO

Elaborado por: Sergio Mauricio Velasco Castillo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

RADICADO: 680014003007-2021-00825-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Señora Juez tuvo incapacidad medica desde el 25 al 30 de julio de 2022, por otro lado, al Despacho, la liquidación de costas de la demanda de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 01 de agosto de 2022.

SERGIO MAURICIO VELASCO CASTILLO

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de dos mil Veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, por encontrarse ajustada a derecho.

En firme el presente proveído REMITANSE las presentes diligencias a la Oficina de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS MADIEDO RUEDA

JUEZ

PROYECTA: Sergio Mauricio Velasco Castillo

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de Dos mil Veintidós (2022)

Rad. 2021-00826

LIQUIDACIÓN DE COSTAS en favor de la parte demandante VERSARA SOLUCIONES S.A.S. a costa de la parte demandada JENNYFER DANIELA PATIÑO ROCHA.

DESCRIPCIÓN	CUADERNO	VALOR	ARCHIVO
Agencias en derecho	C.1.	\$50.000	Folio 76
TOTAL		\$50.000	

CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$50.000).

La secretaria.



LAURA MARCELA LUNA GUERRERO

Elaborado por: Sergio Mauricio Velasco Castillo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003007-2021-00826-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Señora Juez tuvo incapacidad medica desde el 25 al 30 de julio de 2022, por otro lado, al Despacho, la liquidación de costas de la demanda de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 01 de agosto de 2022.

SERGIO MAURICIO VELASCO CASTILLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de dos mil Veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, por encontrarse ajustada a derecho.

En firme el presente proveído REMITANSE las presentes diligencias a la Oficina de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ

PROYECTA: Sergio Mauricio Velasco Castillo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO 2021-866-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: al despacho de la señora Juez, informando que dentro del presente proceso se encuentra programada la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP para el día jueves 4 de Agosto del presente año, de igual manera se informa que el demandado DARIO EDUARDO CALDERÓN PINEDA interpuso acción de tutela en contra de este despacho la cual fue negada por improcedente en fallo de primera instancia de fecha 12 de Julio de 2022; el cual fue impugnado por el accionante y actualmente se encuentra en el TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA para ser resuelto. Por otra parte, se deja constancia que la señora Juez estuvo incapacitada del 25 al 29 de julio de 2022. Sírvase proveer lo que estime pertinente, Bucaramanga 1 de agosto de 2022.

RONAL FERNANDO QUIJANO ROA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Agosto primero (1) de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la impugnación presentada por el demandado DARIO EDUARDO CALDERÓN PINEDA, este Despacho procederá a la **SUSPENSIÓN** de la audiencia programada para el día 4 de agosto de 2022 hasta tanto no se de el fallo de segunda instancia, conocido por la sala civil-familia del H. Tribunal Superior de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ

PROYECTA: Ronal Quijano.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de Dos mil Veintidós (2022)

Rad. 2022-00152

LIQUIDACIÓN DE COSTAS en favor de la parte demandante HBS CONCRETOS S.A.S. a costa de la parte demandada CONSTRUCTORA MONTE SION CMS S.A.S.

DESCRIPCIÓN	CUADERNO	VALOR	ARCHIVO
Notificación	C.1.	\$6.000	PDF 04 1003619500975
Agencias en derecho	C.1.	\$312.000	PDF 05
TOTAL		\$318.000	

TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$318.000).

La secretaria.



LAURA MARCELA LUNA GUERRERO

Elaborado por: Sergio Mauricio Velasco Castillo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003007-2022-00152-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Señora Juez tuvo incapacidad medica desde el 25 al 30 de julio de 2022, por otro lado, al Despacho, la liquidación de costas de la demanda de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 01 de agosto de 2022.

SERGIO MAURICIO VELASCO CASTILLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de dos mil Veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, por encontrarse ajustada a derecho.

En firme el presente proveído REMITANSE las presentes diligencias a la Oficina de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ

PROYECTA: Sergio Mauricio Velasco Castillo

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de Dos mil Veintidós (2022)

Rad. 2022-00187

LIQUIDACIÓN DE COSTAS en favor de la parte demandante BANCO DE BOGOTA S.A. a costa de la parte demandada DEIVI PEINADO LOBO.

DESCRIPCIÓN	CUADERNO	VALOR	ARCHIVO
Notificación	C.1.	\$5.950	PDF 04 1192255
Notificación	C.1.	\$14.445	PDF 04 1191892
Agencias en derecho	C.1.	\$2.560.000	PDF 05
TOTAL		\$2.580.395	

DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.580.395).

La secretaria.



LAURA MARCELA LUNA GUERRERO

Elaborado por: Sergio Mauricio Velasco Castillo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
RADICADO: 680014003007-2022-00187-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Señora Juez tuvo incapacidad medica desde el 25 al 30 de julio de 2022, por otro lado, al Despacho, la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a PDF 06 C.1., y la liquidación de costas de la demanda de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 01 de agosto de 2022.

SERGIO MAURICIO VELASCO CASTILLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero (01) de Agosto de dos mil Veintidós (2022).

Conforme a la solicitud que antecede, el Despacho no dará trámite a la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante, toda vez que este Estrado judicial, perdió competencia para realizar dicha labor, pues mediante providencia del 08 de junio de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA 13-9984 de 2013, en su inciso 2, artículo 8 corresponde su conocimiento a los Jueces de Ejecución Civil de esta ciudad, quienes realizarán el trámite correspondiente.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, por encontrarse ajustada a derecho.

En firme el presente proveído REMITANSE las presentes diligencias a la Oficina de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS MADIEDO RUEDA
JUEZ

PROYECTA: Sergio Mauricio Velasco Castillo